



Resolución Directoral

N° 328 -2014-PRODUCE/OGA

Lima, 31 de julio de 2014.

VISTO:

El Informe N° 458-2014-PRODUCE/OGA-OL, de fecha 31 de julio de 2014, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 002-2014-PRODUCE/SG de fecha 13 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 25 de febrero de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir nueve (09) procesos de selección y excluir doce (12) procesos de selección detallados en el anexo 1 y 2 respectivamente, que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 14 de abril de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir cincuenta y un (51) procesos de selección y excluir once (11) procesos de selección detallados en el anexo 1 y 2 respectivamente, que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 30 de abril de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir cuatro (04) procesos de selección y excluir dos (02) procesos de selección detallados en el anexo 1 y 2 respectivamente, que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 16 de mayo de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) proceso de selección detallado en el anexo 1, que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 187-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 27 de mayo de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) proceso de selección detallado en el anexo 1, que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;



N° 328 -2014-PRODUCE/OGA

Lima, 31 de julio de 2014.

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 13 de junio de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) proceso de selección detallado en el anexo 1, que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 19 de junio de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (02) procesos de selección y la modificación de dos (02) procesos de selección detallados en el anexo 1 y 2 respectivamente, que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 03 de julio de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir cuatro (04) procesos de selección detallados en el anexo 1 respectivamente, que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 21 de julio de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir tres (03) procesos de selección detallados en el anexo 1 respectivamente, que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, el artículo 9° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en el numeral 6.2 de acápite VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que mediante informe N° 458-2014-PRODUCE/OGA/OL, de fecha 31 de julio de 2014, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de un (1) proceso de selección, por el monto estimado total de S/. 199 500,00 (ciento noventa y





Resolución Directoral

N° 328 -2014-PRODUCE/OGA

Lima, 31 de julio de 2014.

nueve mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) los que cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente conforme a lo detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, así mismo excluir tres (03) procesos de selección por el importe de S/. 741 900,00 (setecientos cuarenta y un mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2014-PRODUCE, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC correspondiente al año fiscal 2014;



Que conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2014 del Pliego 38; del Ministerio de la Producción, que contiene los procesos de selección detallados en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del estado y modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE; y por la Resolución Ministerial N° 004-2014-PRODUCE, mediante la cual delegan facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 38: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución Secretarial N° 002-2014-PRODUCE/SG, modificado por Resolución Directoral N° 028-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 111-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 142-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 172-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 187-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 233-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 245-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 270-2014-PRODUCE/OGA y Resolución Directoral N° 312-2014-PRODUCE/OGA, a fin de incluir un (1)

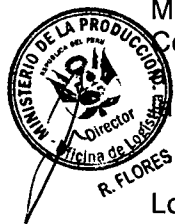


N° 328 -2014-PRODUCE/OGA

Lima, 31 de julio de 2014.

proceso de selección y excluir tres (3) procesos de selección detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER que la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el año 2014, sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral; encargando dicho procedimiento a Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.



Artículo 3°.- REMITIR Copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe> debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística ubicada en el segundo piso del Edificio del Ministerio de la Producción, sito en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y adquisición.



Regístrese y comuníquese



RICARDO FLORES HERRERA
Directora General
Oficina General de Administración (e)